



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 18-2025-DCGI/JNE

Lima, 21 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000017-2025-LOG/JNE, del 20 de enero de 2025, de la Unidad Orgánica de Logística; el Informe N° 000012-2025-DGPID/JNE, del 21 de enero de 2025, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; y el Informe N° 000012-2025-DGNAJ/JNE, del 21 de enero de 2025, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 000195-2024-P/JNE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 031, Jurado Nacional de Elecciones, por la suma de S/. 64 053 704.00;

Que, mediante el Memorando N° 000039-2025-DGRS/JNE, del 16 de enero de 2025, la Dirección General de Recursos y Servicios aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 (CMN 2025-2027);

Que, la Unidad Orgánica de Logística, a través del Informe N° 000017-2025-LOG/JNE, concluye que resulta necesario gestionar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025, respaldado en el CMN 2025-2027, a fin de cumplir con los objetivos institucionales para el presente año, que contempla en su programación inicial, la cantidad de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 000012-2025-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, señala que existe disponibilidad presupuestal para financiar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "*Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*";

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se formula el Plan Anual de Contrataciones;



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 18-2025-DCGI/JNE

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”; asimismo, en su numeral 6.3 dispone: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece los criterios uniformizados para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”;

Que, asimismo, el numeral 7.4.4 de la Directiva, dispone que: “El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción”;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y a los artículos 13, 14 y 16, numeral 1, del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N° 000098-2024-P/JNE, el Presidente es su representante oficial, máxima autoridad administrativa y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución N° 025-2021-P/JNE, de fecha 10 de marzo de 2021, el Presidente de la institución delegó en la Dirección Central de Gestión Institucional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 025-2021-P/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 18-2025-DCGI/JNE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado, en la página web del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones aprobado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad Orgánica de Logística, los que podrán revisar y/o adquirir copia del referido Plan a precio de costo de reproducción en el local de la sede institucional, ubicada en Jirón Cusco N° 653, Cercado de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad Orgánica de Logística, a la Dirección General de Recursos y Servicios, a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Mag. GINA MAGALY SALAZAR LOZANO
Directora Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N.º 18-2025-DCGI/JNE



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES			B) AÑO :	2025
C) NGLA9 :	JNE	D) UNIDAD EJECUTORA :	478	E) RUC :	20131378549
F) PLIEGO :	031	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCION 2025-DCGI/JNE		

Para generar el archivo XML para el BEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF. Único - Referencia de ítem	ITEM TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM (TIENE AN- TECEDENTE?)	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAIS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI- ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- CTACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
1-1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2- SERVICIOS	-	0- NO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DEL JNE	7811150/0037658	36 - Servicio	1.00	1-Sole		219602.08	15	01	01	00	12-Diciembre	381-Sin Modalidad	LOGÍSTICA	0-SI		
2-1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2- SERVICIOS	-	0- NO	SERVICIO DE SOPORTE PARA PRODUCTOS ORACLE 9111250/0037595 O EQUIVALENTE	36 - Servicio	1.00	1-Sole		530000.00	15	01	01	00	12-Diciembre	24-Procedimiento	LOGÍSTICA	0-SI			